



**Banco de Sabadell, S.A.  
Informe sobre el funcionamiento y las  
actividades de la Comisión de  
Nombramientos**

**Ejercicio 2020**

**28 de enero de 2021**

## **Contenido**

Introducción .....	3
Regulación.....	3
Composición y asistencia a sus reuniones durante 2020 .....	4
Funciones.....	6
Formación .....	9
Actividades durante 2020 .....	9
Principales avances en relación con el Plan de acción 2020 .....	12
Evaluación anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos .....	12
Conclusión .....	13

---

## Introducción

El presente Informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión de Nombramientos (la Comisión) durante el ejercicio 2020 está dirigido a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell, el Banco o la Entidad) y ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos en su reunión de fecha 28 de enero de 2021 y sometido a aprobación del Consejo de Administración de Banco Sabadell en su reunión de fecha 29 de enero de 2021, de acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas, la cual requiere que las sociedades cotizadas elaboren el presente informe y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

El Informe recoge toda una serie de actividades que la Comisión de Nombramientos ha desarrollado durante el ejercicio 2020, dando cumplimiento a las competencias encomendadas en su Reglamento por el Consejo de Administración de Banco Sabadell en sus principales ámbitos de actuación.

La difusión de este informe en la Junta General de Accionistas es una iniciativa más que, junto a la publicación del Informe Anual del Gobierno Corporativo y los contenidos publicados en la web corporativa, refleja el compromiso de Banco Sabadell de poner a disposición de accionistas e inversores la información necesaria para un mejor conocimiento del funcionamiento del gobierno corporativo del Banco en beneficio de la transparencia que debe presidir su actuación.

## Regulación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Banco Sabadell dispone de una Comisión de Nombramientos.

El artículo 61 de los Estatutos Sociales y el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración contienen una regulación básica de la Comisión de Nombramientos que, además se rige por el Reglamento de la Comisión de Nombramientos aprobado por el Consejo de Administración el 24 de octubre de 2019, que determina los principios de actuación, las competencias y funciones, así como sus reglas básicas de organización y funcionamiento. Estos documentos se encuentran publicados en la página web corporativa [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com). La Comisión sigue las Directrices de Gobierno Interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2017/11), las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12) y la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

---

## **Composición y asistencia a sus reuniones durante 2020**

La Comisión está formada, al cierre del ejercicio de 2020, exclusivamente por consejeros no ejecutivos, siendo todos ellos independientes, en cumplimiento de las reglas de composición establecidas en el artículo 61 de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell que requiere que la Comisión de Nombramientos esté formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y que su presidente sea designado de entre los consejeros independientes.

Durante 2020 se ha producido el siguiente cambio en la composición de la Comisión de Nombramientos:

Con fecha 26 de marzo de 2020, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. José Manuel Martínez Martínez como Presidente de la Comisión de Nombramientos en sustitución de D<sup>a</sup> Aurora Catá Sala quien ha continuado como Vocal de la Comisión. En la misma fecha cesó en el cargo D<sup>a</sup> María Teresa García-Milà Lloveras como consecuencia de su renuncia al cargo de Consejera.

En su virtud, la composición de la Comisión cumple con lo establecido en el artículo 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), que exige que esté compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, sean consejeros independientes, y que su Presidente sea un consejero independiente. También cumple con la composición requerida por el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio para la Comisión de Nombramientos de una entidad de crédito, que debe estar integrada por miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas, y al menos un tercio de estos y en todo caso el presidente deben ser consejeros independientes.

Además cumple con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que exige que la mayoría de miembros sean consejeros independientes.

El apartado Comisiones del Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo disponible en la página web [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com) contiene información detallada sobre la Comisión de Nombramientos.

Respecto a la designación de los miembros de la Comisión de Nombramientos por el Consejo de Administración, se han tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, selección de Consejeros y directivos y desempeño de funciones de alta dirección, cumpliendo lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento de la Comisión de

Nombramientos, de modo que, en su conjunto, los miembros de la Comisión poseen los conocimientos pertinentes y experiencia adecuada requeridos a su función. En la designación de los miembros de la Comisión se ha procurado promover la diversidad, tanto de género como de experiencias profesionales, competencias, conocimientos sectoriales, experiencia internacional y procedencia geográfica.

Para mayor información sobre las capacidades, los conocimientos y la experiencia de cada uno de los miembros de la Comisión, puede consultarse el perfil profesional y la matriz de competencias y diversidad de los miembros del Consejo de Administración de Banco Sabadell (apartado “Marco de Gobierno Interno”), en la sección de gobierno corporativo de la página web corporativa [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com).

A 31 de diciembre, la composición de la Comisión de Nombramientos es la siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Categoría</b>	<b>Antigüedad en la Comisión</b>
Presidente	D. José Manuel Martínez Martínez	Independiente	26/03/2019
Vocales	D. Anthony Frank Elliott Ball	Independiente	21/09/2017
	D <sup>a</sup> Aurora Catá Sala	Independiente	28/05/2015
Secretario no consejero	D. Miquel Roca i Junyent		

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión, está previsto que la misma se reúna cuantas veces sean necesarias y, como mínimo, una vez cada tres meses. Durante el ejercicio de 2020, la Comisión se ha reunido dieciséis veces, siguiendo el programa de fechas establecido al inicio del ejercicio, siendo cinco de estas sesiones extraordinarias y la duración de las reuniones la necesaria para debatir los asuntos del orden del día y adoptar las decisiones pertinentes.

La Comisión podrá requerir la asistencia a la misma de aquellos ejecutivos, incluidos los que fueren Consejeros, que crea conveniente, notificando al efecto al o a los Director/es General/es para que éste/os disponga/n su asistencia. La Comisión podrá convocar, asimismo, a otros Consejeros, directivos o profesionales de la Entidad o del Grupo Banco Sabadell, expertos externos, así como cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas, limitándose su presencia a aquellos puntos del orden del día a los que sean convocados.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación mínima establecida, habiéndose facilitado el orden del día de la sesión y la documentación disponible. El uso de herramientas de soporte documental ha facilitado el acceso a los consejeros de manera regular y segmentada a la información de la Comisión y ha permitido que estos dispongan de dicha

información con la antelación precisa para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones de la Comisión.

La asistencia de los miembros de la Comisión a las reuniones en 2020 ha sido la siguiente:

### **Número de reuniones y asistencia**

D. José Manuel Martínez Martínez	16 / 16
D. Anthony Frank Elliott Ball*	15 / 16
D <sup>a</sup> Aurora Catá Sala	16 / 16
D <sup>a</sup> M. Teresa Garcia-Milà Lloveras**	3 / 3

\* El Consejero delegó con instrucciones concretas su representación en la/s sesión/es en la/s que estuvo ausente.

\*\* Número de reuniones a las que ha asistido el Consejero respecto al número de sesiones celebradas en el período de 2020 en el que ha sido miembro de la Comisión de Nombramientos.

Para explicar los temas relativos a sus respectivas funciones, han asistido a las reuniones los directivos de Banco Sabadell responsables de las materias tratadas en la correspondiente sesión siempre que han sido requeridos para ello.

El secretario ha levantado acta detallada de cada una de las sesiones mantenidas, que se han aprobado en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Del contenido de las citadas reuniones se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

### **Funciones**

La Comisión de Nombramientos tiene, entre sus funciones, las definidas en el artículo 61 de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell, las definidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, así como todas aquellas funciones previstas en el propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y las que le sean atribuidas por la ley.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros.
2. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros, dominicales, otros externos o ejecutivos, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación.

3. Velar por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales, evaluando el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencias del Consejo de Administración. Para ello, debe definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, así como la dedicación de tiempo que se estime necesaria para un adecuado desempeño de sus funciones.
4. Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad de experiencias y de conocimientos, faciliten la selección de Consejeras y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.
5. Evaluar la idoneidad, las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración, así como de su dedicación de cara a la autorización de su nombramiento por las autoridades competentes.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y del Colectivo Identificado y evaluar su idoneidad.
7. Informar sobre las condiciones básicas de los contratos de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, sobre sus contratos específicos que deberán ser aprobados por el Consejo y constar como anexo a las actas.
8. Examinar y organizar los planes de sucesión del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado del Banco y, en su caso, formular propuestas al Consejo y, en su caso, cumplir con lo previsto en el Plan de Sucesión debidamente aprobado y publicado.
9. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
10. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, y asesorar al Consejo sobre la configuración más adecuada, informando sobre las propuestas relativas al nombramiento o separación de sus miembros.
11. Proponer al Consejo de Administración la adscripción de los Consejeros a la categoría que correspondan, su mantenimiento en esta en caso de reelección o su modificación cuando proceda.
12. Revisar anualmente la categoría de los Consejeros e informar al Consejo de Administración para su inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- 
13. Informar al Consejo de Administración las propuestas relativas al nombramiento del Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso.
  14. Informar al Consejo de Administración las propuestas relativas al nombramiento del Secretario y, en su caso del Vicesecretario del Consejo de Administración, que podrán ser o no Consejeros.
  15. Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento, cese o reelección del Consejero Independiente Coordinador.
  16. Elaborar y actualizar periódicamente una matriz de competencias del Consejo de Administración, evaluando los conocimientos, competencias y experiencias de los miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, para su aprobación por el Consejo de Administración.
  17. Revisar periódicamente y proponer al Consejo la modificación de las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo de Administración, y verificar anualmente su cumplimiento, dando cuenta al Consejo de Administración del grado de cumplimiento.
  18. Informar anualmente la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado.
  19. Elevar al Consejo de Administración las evaluaciones de las Comisiones del Consejo con los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento del Consejo o sus Comisiones.
  20. Diseñar y organizar periódicamente programas de actualización de conocimientos de los Consejeros.
  21. Revisar, al menos una vez al año, la ejecución y la calidad de la formación inicial e integración y el Programa de Formación de Consejeros, e informar al Consejo de Administración.
  22. Las que le atribuyen específicamente el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de Banco Sabadell, entre las que se encuentran: (i) fijar el calendario del proceso de sucesión del Presidente, ajustándose al plazo límite delimitado por el Consejo de Administración; (ii) que sus miembros mantengan reuniones individuales con los candidatos a suceder al Presidente para recabar su parecer sobre los mismos; (iii) elevar a través del Presidente de la Comisión una propuesta al Consejo de Administración con uno o varios candidatos a suceder al Presidente del Consejo de Administración, recomendando en caso de que se considere conveniente a uno de ellos; (iv) en caso de cese sobrevenido del Presidente, reunirse



---

dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se haya constatado tal cese, emitiendo su propuesta de uno o varios candidatos para suceder al Presidente en el plazo máximo de quince días; (v) entrevistar al candidato propuesto por el Presidente del Consejo para suceder al Consejero Delegado en caso de comunicación anticipada de este a su renuncia; (vi) elaboración de un informe sobre el candidato en el que valorará si reúne los conocimientos aptitudes y experiencias recogidos en el Plan de Sucesión; (vii) en su caso, y si lo considera conveniente, llevar a cabo una ronda de contactos individuales con el candidato o candidatos y todos o algunos de los miembros del Consejo de Administración para recabar su opinión sobre los mismos.

## **Formación**

Durante el ejercicio 2020, se ha continuado con el Programa de Formación de Consejeros, incluidos los miembros de la Comisión de Nombramientos, teniendo lugar las sesiones relativas a *openbanking* y transformación digital de la banca *retail*, plan de finanzas sostenibles y fondo de recuperación económica, datos e inteligencia artificial y aplicación al banco de la normativa en concesión y seguimiento del crédito.

## **Actividades durante 2020**

Las principales actividades de la Comisión de Nombramientos en el indicado periodo son las siguientes:

### *Nombramiento de nuevo Consejero Delegado*

- De acuerdo con el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, la Comisión ha entrevista al candidato propuesto por el Presidente del Consejo para suceder al Consejero Delegado dada la comunicación anticipada de este a su renuncia.
- Ha contado con el Consejero Independiente Coordinador, quien ha participado durante todo el proceso de sucesión en las reuniones de la Comisión de Nombramientos con voz y con voto al ser también miembro de la Comisión.
- De conformidad con el Plan y con el artículo 529 decies 6 de la LSC, ha elaborado un informe sobre el candidato en el que ha valorado los conocimientos aptitudes y experiencias recogidos en el Plan de Sucesión para el desempeño del cargo.
- De conformidad con los artículos 24 y siguientes de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, así como del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la mencionada Ley ha aprobado el informe de evaluación de idoneidad del nuevo Consejero Delegado.

---

### Nombramientos de Consejeras Independientes en el Consejo de Administración

- Aprobó el informe de evaluación de la idoneidad de dos consejeras independientes sobre conocimientos, experiencia, idoneidad y honorabilidad.
- Propuso al Consejo de Administración elevar a la Junta General de Accionistas la propuesta de la Comisión de Nombramientos relativa al nombramiento de Consejera Independiente, emitiendo para ello el informe justificativo de la propuesta puesto a disposición de los accionistas en la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies, apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informó favorablemente y propuso al Consejo el nombramiento de una Consejera Independiente.

### Mejora del gobierno corporativo

- Durante 2020 la Comisión de Nombramientos ha reflexionado sobre el gobierno corporativo de la entidad en diversos aspectos y en particular, sobre las funciones de la Comisión Delegada, así como la gestión de riesgos de la entidad (informando favorablemente los cambios en estructura y nombramientos con motivo de la mejora de las estructuras de las unidades con competencia en gestión de riesgos y análisis de riesgos del Banco).

### Estructura organizativa y de gobierno

- Informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de cambios en la estructura organizativa y la estructura de gobierno de Grupo.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración la estructura de gestión de Grupo, en cuanto a los Comités de gestión, sus funciones y autonomías, y cambios en la composición de los miembros de los Comités de gestión.

### Composición de las Comisiones del Consejo

- Propuso al Consejo de Administración cambios en la composición de las Comisiones.

### Nombramientos y separaciones

- Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos, evaluando su idoneidad para el cargo propuesto.

- 
- Revisó la composición del Colectivo Identificado de Banco Sabadell y de Grupo e informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de sus miembros, evaluando la idoneidad de las personas propuestas. Asimismo, durante el año informó al Consejo de Administración de las modificaciones del Colectivo Identificado de Grupo
  - Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos de las entidades que integran el grupo y de los administradores de filiales, participadas y otras entidades (p.ej. fundaciones y asociaciones).
  - Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o separación de miembros del Colectivo Identificado de varias filiales evaluando la idoneidad de las personas propuestas.
  - Informó al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de miembros y cargos en los Consejos Consultivos del Grupo.

#### Informe Anual de Gobierno Corporativo de Sociedades Anónimas Cotizadas

Analizó la información a incorporar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019 e informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación del mismo. Conforme a lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden ECC 461/2013, de 20 de marzo, y a los efectos de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, informó favorablemente al Consejo de Administración la composición del Consejo y tipología de los Consejeros.

#### Evaluación

- Aprobó y elevó al Consejo de Administración el Informe de Evaluación de la Comisión de Nombramientos correspondiente al ejercicio 2019 y la propuesta de plan de acción para el ejercicio 2020, así como el Informe de Evaluación anual del funcionamiento del Consejo y el desempeño de sus funciones por el Presidente y el Consejero Delegado, para su evaluación.
- Aprobó el Informe sobre funciones y actividades de la Comisión de Nombramientos del ejercicio 2019, que fue elevado al Consejo de Administración y publicado en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, dando así cumplimiento a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

---

## Principales avances en relación con el Plan de acción 2020

Durante el ejercicio, la Comisión de Nombramientos ha dado cobertura al Plan de acción establecido para el ejercicio 2020 mediante la implantación de las siguientes medidas:

- La Comisión de Nombramientos ha valorado nuevos perfiles que aporten experiencias distintas y complementarias a las ya existentes en el Consejo de Administración, apuntando hacia perfiles con conocimiento sectorial y experiencia en banca *retail* o tecnológica, y ha propuesto el nombramiento de dos nuevas Consejeras Independientes que cumplen los requisitos mencionados.
- En el mismo sentido, con la propuesta de nombramiento de las nuevas Consejeras Independientes, se ha dado continuidad al avance en la identificación de potenciales candidatas a consejero contribuyendo al incremento de la diversidad de género en el seno del Consejo de Administración.
- En relación con la remisión de la documentación de las reuniones a los miembros de la Comisión, se han reforzado los procedimientos internos y los sistemas tecnológicos puestos a disposición de los señores consejeros, así como mejorado en el volumen y estructura de la documentación de soporte para que sea la adecuada para que se permita a los Consejeros realizar su análisis en profundidad,
- Se ha dado continuidad a la formación de los miembros de la Comisión mediante el Programa de Formación de Consejeros para el ejercicio 2020, con el objetivo de permitir una mejor comprensión de las políticas y mecanismos de gestión, en aspectos clave de nuevas exigencias del entorno regulatorio, modificaciones normativas aplicables, gestión de riesgos, transformación digital de la banca *retail* y aspectos relevantes del negocio,

## Evaluación anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos

La Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 529 nonies, establece la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente su funcionamiento y el de sus Comisiones y proponga, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las posibles deficiencias detectadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, cuyo alcance ha sido ampliado por la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de las sociedades cotizadas en su apartado séptimo, cada tres años, el Consejo de Administración es auxiliado para la realización de la evaluación por un

consultor externo, cuya independencia es verificada por la Comisión de Nombramientos.

Aunque la periodicidad mínima referida en la citada Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno es de tres años, y que la última vez que Banco Sabadell se apoyó en un consultor externo para dicha evaluación fue en el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos acordó en 2020 que la autoevaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de las Comisiones del ejercicio 2019, se llevara a cabo por el consultor externo independiente Deloitte Legal, S.L.P., aprobándose por el Consejo de Administración con resultado satisfactorio en su sesión de 26 de marzo de 2020.

En 2020, dados los relevantes cambios que se están produciendo en el Gobierno Corporativo del Banco y que se implementarán en 2021, se ha considerado que es conveniente realizarla internamente sin perjuicio de lo que se proceda en 2021 respecto a la asistencia del consultor externo.

## **Conclusión**

A lo largo del ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y su propio Reglamento.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos, en fecha 28 de enero de 2021 proceden a formular el presente informe de funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio de 2020 que se presentará al Consejo de Administración y se publicará en la página web corporativa con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.